



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Olivenza para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Comtecno 2007, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Costa Rica, n.º 2.

Localidad: Olivenza.

Expediente n.º: 13/08-C.

Tipificación de la infracción:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio): Artículos 29.6, 31.3 y 31.5.

Normativa infringida:

- Ley 23/2003, de 10 de julio, de Garantías en la venta de bienes de Consumo (BOE 11-7-2003): Arts. 3, 4, 5 y 6 apartados b) y e).
- Ley 7/1996, de 15 de enero (BOE n.º 15, de 17 de enero), de Ordenación del Comercio Minorista: Artículo 12.1.
- Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a la venta directa a los consumidores y usuarios.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: Artículos 3.3, 7.1 e) y 11.
- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 5, apartados 1 y 2.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de recuso de alzada, un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Consumo.

Badajoz, a 27 de octubre de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 14/08-C. (2008084360)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario



Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Zafra para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Natura Mágica, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Campo Marín, n.º 9.

Localidad: Zafra.

Expediente n.º: 14/08-C.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto del Consumidor (DOE n.º 72, de 23 de junio de 2001): Art. 31.5.

Normativa infringida:

— Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 5, apartados 1 y 2.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada, un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Consumo.

Badajoz, a 27 de octubre de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Apoyo a la redacción del Plan Estratégico de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información en Extremadura 2009-2013". Expte.: SV-103/20/08. (2008063311)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-103/20/08.